



## CONOZCA SUS DERECHOS DE INMIGRACIÓN Y LA PROTECCIÓN QUE LE OFRECE LA LEY

**Tiene derecho a solicitar y conseguir una vivienda sin compartir su estado de inmigración.** La ley de California prohíbe a los proveedores de vivienda preguntar sobre su estado de inmigración a menos que solicite una vivienda asequible financiada por el gobierno federal. Además, los proveedores de vivienda no pueden acosarlo o intimidarlo amenazándolo o compartiendo información sobre su estado de inmigración con ICE, las fuerzas de seguridad u otras agencias gubernamentales.

**Tiene derecho a acceder a atención médica de urgencia.** Las leyes y regulaciones federales garantizan los derechos de todas las personas, incluidos los inmigrantes indocumentados, a acceder a la atención médica de urgencia.

**Tiene derecho a un lugar de trabajo libre de acoso y discriminación.** Según la ley de California, usted está protegido contra el acoso y la discriminación basados en su origen nacional, ascendencia, raza, etnia y otras características protegidas. Su empleador no puede amenazarlo con llamar a las autoridades de inmigración como represalia por denunciar acoso o discriminación en el trabajo. Su empleador tampoco puede preguntarle o investigar su estado de inmigración, a menos que deba hacerlo para cumplir la ley y las regulaciones federales de inmigración, y usted no está obligado a compartir esta información.

**Tiene derecho a pedir a las empresas que dejen de vender sus datos o que los borren.** Es importante conocer sus derechos en materia de privacidad de datos, y puede ser útil reducir el número de empresas que almacenan o venden datos sobre usted. Para obtener información sobre estos derechos y cómo ejercerlos, visite [oag.ca.gov/privacy/ccpa](http://oag.ca.gov/privacy/ccpa).

**Tiene derecho a un abogado.** Si lo arresta la policía, tiene derecho a un abogado de oficio. Si lo detiene ICE, tiene derecho a consultar con un abogado, pero el gobierno no está obligado a proporcionárselo. Puede pedir una lista de alternativas gratuitas o de bajo costo. Para encontrar una organización de asistencia legal cerca de usted, visite [lawhelpca.org](http://lawhelpca.org).

**Tiene derecho a acceder a su informe policial.** Las agencias -encargadas del cumplimiento de la ley locales o estatales no pueden denegar a una víctima de un delito el acceso a su informe sobre el delito porque la víctima no pueda demostrar su presencia legal en el país.

**Su hijo tiene derecho a una educación pública gratuita independientemente de su estado de inmigración.** También tienen derecho a estar en un entorno de aprendizaje escolar público libre de discriminación, acoso, hostigamiento e intimidación. Las escuelas deben aceptar diversos documentos de los padres o tutores del estudiante para demostrar su edad y residencia. La información sobre el estado de ciudadanía/inmigración nunca es necesaria para la inscripción en la escuela. No tiene que compartir información sobre pasaportes o visados, ni sobre el estado de inmigración de un hijo, padre, tutor u otro miembro de la familia. Y no es necesario facilitar el número de seguridad social u otra tarjeta ni para la inscripción ni para el desayuno y el almuerzo escolares gratuitos o a precio reducido.

**Las fuerzas de seguridad estatales y locales no pueden preguntarle por su estado de inmigración con fines policiales.** La ley de California prohíbe expresamente que las fuerzas de seguridad pregunten por el estado de inmigración de una persona con fines de aplicación de la ley de inmigración.

**Las fuerzas de seguridad estatales y locales no pueden compartir su información personal para la aplicación de la ley de inmigración.** Esto incluye su domicilio o dirección de trabajo a efectos de inmigración, a menos que esa información esté disponible al público o a menos que esa información implique arrestos penales previos, condenas o antecedentes penales similares.

**Las fuerzas de seguridad estatales y locales no pueden ayudar a ICE en la aplicación de la ley de inmigración, con excepciones muy limitadas.** Esto significa que las fuerzas de seguridad estatales y locales no pueden investigar, interrogar, arrestar ni detener a nadie a menos que formen parte de un grupo de trabajo federal conjunto cuyo objetivo principal no sea la aplicación de la ley de inmigración.

## **RECURSOS DE AYUDA A LA INMIGRACIÓN**

- Law Help CA: [lawhelpca.org](http://lawhelpca.org)
- Immigration Law Help: [immigrationlawhelp.org](http://immigrationlawhelp.org)

## **DENUNCIAR UNA QUEJA**

- Si cree que se han vulnerado sus derechos, denúncielo al Departamento de Justicia de California en [oag.ca.gov/report](http://oag.ca.gov/report).
- Si cree que ha sido objeto de discriminación, acoso o represalias, denúncielo al Departamento de Derechos Civiles de California en [calcivilrights.ca.gov/complaintprocess/](http://calcivilrights.ca.gov/complaintprocess/).